

Ley 4406 - Decreto Nº 2931

**IMPONESE EL NOMBRE DE “Dr. JULIO ARGENTINO FIGUEROA” AL HOSPITAL ZONAL
LA MERCED - PACLIN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de “Dr. JULIO ARGENTINO FIGUEROA” al actual Hospital Zonal emplazado en La Villa de La Merced, como acto de reconocimiento y gratitud a quien donara el terreno para su construcción.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para la colocación de una placa de bronce, en la puerta de acceso principal del Hospital.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 19:59:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa